

04/09/2020

Tribunal Constitucional acoge requerimiento de inaplicabilidad de dos artículos de Ley Pascua

Por ocho votos a favor y uno en rechazo, el Tribunal Constitucional acogió el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Juzgado de Letras y Garantía de Rapa Nui-Isla de Pascua, respecto de los artículos 13 y 14 de la Ley N° 16.441, que crea el Departamento de Isla de Pascua. Los que señalan que los delitos contemplados en los Títulos VII y IX del Libro Segundo del Código Penal, cometidos por naturales de la Isla y en dicho territorio, se impondrá la pena inferior en un grado al mínimo de los señalados por la ley para el delito de que sean responsables. Además de establecer en penas de presidio, reclusión o prisión, que dos tercios de esa pena puedan cumplirse fuera del establecimiento carcelario.



El Ministerio Público apoyó este requerimiento presentado por el Tribunal de Garantía y alegó frente al Tribunal Constitucional con criterio y visión de género.

“Significa que para un caso concreto el cual estamos investigando, una violación propia cometida acá en territorio insular, esas disposiciones no habrán de ser consideradas por el Tribunal Oral de Juicio Oral de Valparaíso en el evento de dictarse sentencia condenatoria”, explicó el Fiscal Jefe de Rapa Nui, Osvaldo Basso.

Si bien se refiere a un caso en particular ocurrido en octubre del año pasado y que tiene al imputado en prisión preventiva en espera del juicio por un delito de violación, es un precedente importante para otros casos similares.

“Como equipo estamos muy felices, nos sentimos emocionados, creo que el fallo del Tribunal Constitucional constituye el logro jurídico más importante del siglo XXI en este alejado territorio insular. Creo que hemos contribuido con nuestro aporte un granito de arena para que las mujeres de acá de la Isla Rapa Nui, residentes y quienes se encuentren de paso, su dignidad se siente fuerte y realzada. Sus derechos humanos no van a ser más transgredidos. Consideramos nosotros que un peldaño más dentro de esta escalera, que en el fondo, hace que todos los juzgamientos sean en sede constitucional, en sede jurisdiccional o en cualquiera sea, se haga con visión y perspectiva de género”, señaló el Fiscal Osvaldo Basso.

En los próximos días se conocerá la fundamentaciones que permitieron al Tribunal acoger este requerimiento cuando se haga pública la sentencia y sus prevenciones.